



## **MODULO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS POLÍTICOS**

Magally Huggins Castañeda

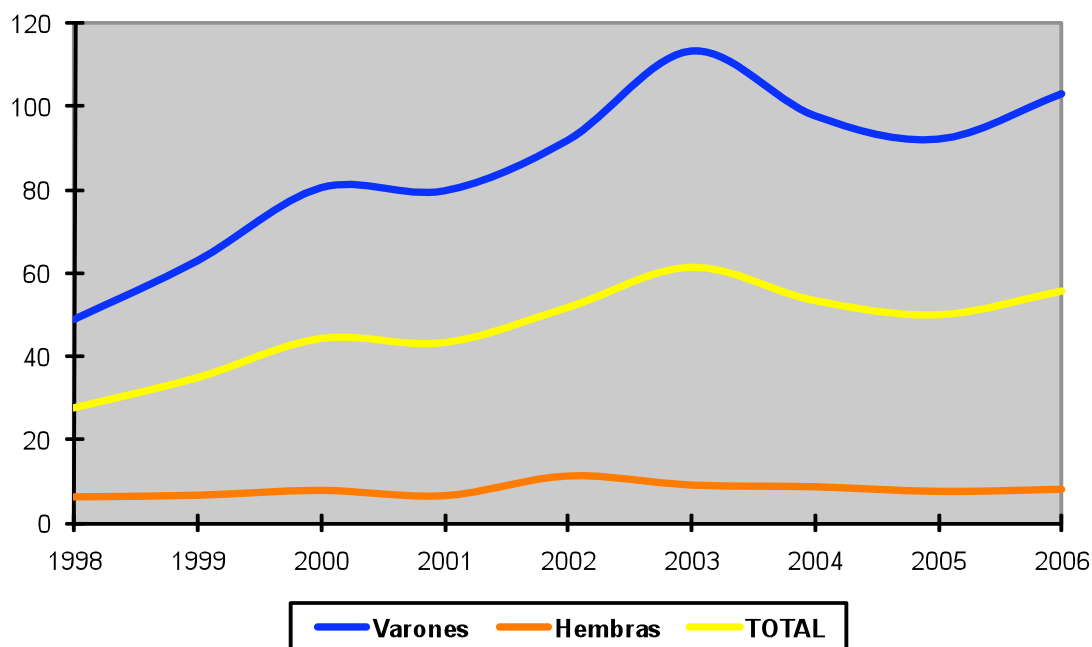
Caracas, 2009

## 1. Introducción

### Venezuela siglo XXI. Vida cotidiana entre violencia, lágrimas y protestas

- A manera de introducción del presente informe, hablaremos de los elementos resaltantes del contexto en el cual se desenvuelve la población venezolana y, por ende, en el cual ejercen con mayor o menor éxito sus derechos civiles y políticos las venezolanas [y los venezolanos]. Resalta en este contexto la gravedad creciente y sostenida de la violencia común, la que se desarrolla en las calles de las ciudades y comunidades, particularmente en los sectores populares del país. Las personas más pobres, que se supone son los sujetos a quienes reivindica la Revolución Bolivariana o el Socialismo del Siglo XXI, son a la vez quienes han visto un profundo deterioro de su calidad de vida. La violencia deteriora la calidad de vida de todos y todas, genera un miedo generalizado a la muerte sin sentido y a la impunidad porque ante ésta la población vive en una absoluta desprotección.

#### MORTALIDAD POR HOMICIDIO 1998-2006 TASA POR 100.000 HBS. X SEXO



Fuente: Anuarios de Mortalidad del Ministerio del Poder Popular para la Salud: 1996-2006.

- La violencia común ha crecido en forma alarmante en el país. Las cifras oficiales hasta el año 2006 –las últimas disponibles oficialmente- evidencian una criminalidad con armas de fuego que avasalla a las comunidades populares. Los sectores medios y altos viven encerrados entre rejas, vigilancia privada y carros

blindados. Los secuestros, ya sean «express<sup>1</sup>» o de larga duración crecen de manera alarmante entre las personas de estos sectores sociales.

Según los Anuarios de Mortalidad del Ministerio del Poder Popular para la Salud, entre el año 1999 y el 2006 murieron por homicidios en Venezuela **65.991** personas, de las cuales el 93,4% fueron de sexo masculino.

«Además de la relevancia de los homicidios como causa de muerte para varones podemos observar que ésta causa se debe fundamentalmente a *disparo de armas de fuego*, siendo el que más muere el grupo etario de 15 a 24 años, el cual a pesar de algunas fluctuaciones, en datos absolutos aumenta de manera abrumadora de 1.172 muertes (95% varones) en 1996 a 3.416 (96% varones) en 2006, es decir más que duplicado. Cualquier política pública de seguridad que no parta de esta evidencia como problema central, estará condenada al fracaso»<sup>2</sup>.

Sin embargo, existe otro número elevado de muertes, **50.661** que en los Anuarios no son catalogados como agresión u homicidios, ya que *la intencionalidad* de los mismos no está determinada. Al sumar homicidios y muertos por agresión de intención no determinada tenemos un gran total de **116.652** muertes en los 10 años. De este total, el 94,4% son por armas de fuego. Esta suma responde al hecho de que, detrás de esa intencionalidad no delimitada que no corresponde dilucidar al Ministerio de Salud, se oculta la mitad del problema de las muertes violentas en el país<sup>3</sup>; es decir, pensamos que es un subterfugio para disminuir el número de homicidios y particularmente por armas de fuego.

El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas reconoce que «desde el 1° de enero de 1999 hasta el 30 de noviembre de 2008,...en Venezuela fueron muertas 101.141 personas»<sup>4</sup>. Estas cifras hablan ya no de una **epidemia** sino de una **endemia**, en términos de salud pública<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> Llamamos secuestro express a la modalidad de retener a una persona por corto tiempo mientras ella o algún familiar hace un retiro de su cuenta bancaria para el pago inmediato del rescate. Pocas veces son denunciados.

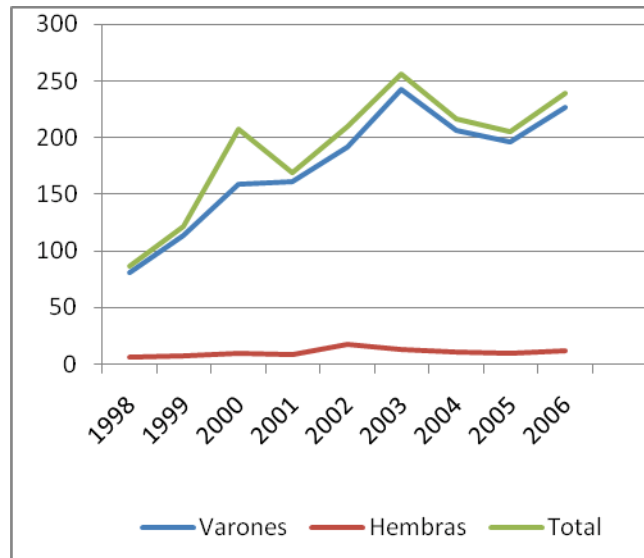
<sup>2</sup> Huggins, M. y Domínguez, D. (2008) **Epidemiología de la Violencia**. Cendes. Observatorio Venezolano de Salud. [www.ovsalud.com](http://www.ovsalud.com)

<sup>3</sup> Según la OMS un 5% de estos casos puede considerarse un serio problema de la calidad del dato.

<sup>4</sup> Últimas Noticias, 11-01-2009, p.44.

<sup>5</sup> En [epidemiología](http://es.wikipedia.org/wiki/Epidemiología), una **endemia** (del griego *Ενδημία*, "que afecta a un país") es un proceso patológico que se mantiene a lo largo de mucho tiempo en una población o zona geográfica. Generalmente se trata de patologías infecciosas. La enfermedad se mantiene a lo largo de tiempo en un nivel estable, incluyendo variaciones estacionales. <http://es.wikipedia.org/wiki/Endemia>

## MUERTES POR SEMANA POR ARMAS DE FUEGO 1998-2006 Y SEXO



Fuente: Anuarios de Mortalidad del Ministerio del Poder Popular para la Salud: 1996-2006.

- En el trabajo de investigación señalado se puede observar que las hembras que mueren por *disparo de armas de fuego* siempre son mucho menos que los varones, sin embargo es importante señalar que su número aumenta de 320 en 1998 a 598 en 2006, casi el doble.

- Esta realidad, y el fracaso de las tímidas políticas represivas que se han implementado, han convertido al miedo a la muerte por armas de fuego en manos del delincuente común o en muchos casos de policías que delinquen, en el contexto de la vida cotidiana de las venezolanas y los venezolanos. La omisión de una acertada política coherente, coordinada institucionalmente tanto en lo preventivo como en lo represivo, ha permitido que *la impunidad sea la política del Estado venezolano en lo que concierne al delito de homicidios*. Por otro lado, la participación de miembros de los cuerpos policiales en actos delictivos potencia la inseguridad, ya que la gente no confía en la policía y no espera que la justicia llegue algún día. «No le voy a pedir nada a las autoridades, eso sería como pedirle a un ciego que vea...hay que dejarlo todo a la justicia divina», dice la madre de un motorizado asesinado en Caracas<sup>6</sup>.

- Hasta hoy en Venezuela el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia no ha implementado una política de desarme aun cuando se reconoce que existe un gran número de armas de fuego en el país que carecen de control, y que se reciclan entre diferentes grupos delictivos y algunos policías. Tanto es así, que la población reconoce que los delincuentes están mejor armados

<sup>6</sup> El Universal, sección sucesos, p.3-23. Caracas, 10-11-08.

que los cuerpos policiales que se supone deben controlarlos. «Yare<sup>7</sup> está lleno de delincuentes y la policía no hace nada, pero es que hasta los malandros<sup>8</sup> están más armados que ellos, ¿Qué hace (el presidente) Chávez con la delincuencia que está acabando con nuestras familias?» expresa a la prensa la madre de un joven asesinado<sup>9</sup>.

- Provea, el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos, reporta entre octubre del 2000 y el mismo mes del 2008, 6.108 casos de violación del derecho a la vida por los cuerpos policiales. Del total de 6.885 funcionarios de los cuerpos de seguridad implicados hasta octubre del 2007, sólo 412 funcionarios habían sido sometidos a la justicia y tenía privativa de libertad, es decir casi un 6%. Evidentemente, esto no sólo sucede con los funcionarios policiales sino que, la población resignadamente reconoce que la impunidad de los delincuentes comunes es también absoluta. «Espero que se haga justicia por su muerte, aunque yo sé que no va a pasar, por más denuncia que una haga así se queda», dijo resignada la concubina de un joven de 26 años asesinado con arma de fuego<sup>10</sup>.

- La inseguridad nos ha llevado a vivir en el miedo, la inseguridad encierra a venezolanas y venezolanos tratando de preservar su vida. «Todas las personas vivimos con temor a ser víctimas de la delincuencia», expresa la tía de un joven asesinado<sup>11</sup>. Y esto se repite diariamente en todos los sectores de la sociedad venezolana, lo cual indica que el miedo a perder la vida en manos de cualquiera por cualquiera motivo es un sentimiento dominante, producto de la realidad de la violencia que vive el país.

- Ningún país en guerra tiene cada año el número de muertos que hay en Venezuela anualmente. Pero mueren los hombres en su mayoría jóvenes, **¿y qué sucede con las mujeres?**

Hay tres realidades.

1. El número de mujeres que mueren por homicidios también ha aumentado, no por violencia intrafamiliar sino por violencia del hampa. Entre 1998 y 2006 murieron por agresiones, en su mayoría por armas de fuego, **4.833** mujeres, pero

---

<sup>7</sup> Ciudad del interior del país.

<sup>8</sup> Generalmente persona que se la pasa en malos pasos, como robos, violencia, drogas, etc. Se utiliza tanto para personas jóvenes como mayores sean personas de mal o buen aspecto, tanto como para su profesión. Para la mujer se usa Malandra. **Ejemplo** : "Eso policías son tan Malandros como los que se acaban de llevar presos". **Sinónimos** : **Choro Ladrón Antónimos** : **Legal Ciudadano**. Enviado por : Francisco Carpio (Maracay, Venezuela) 30/12/2006 <http://www.asihablamos.com/?word=malandro>

<sup>9</sup> La Voz de Guarenas, sección sucesos, p.41. 15-12-08.

<sup>10</sup> El Tiempo de Puerto La Cruz, sección sucesos. 27-10-08.

<sup>11</sup> Ultimas Noticias, p.34. Caracas, 18-12-08.

en estos datos del Ministerio del Poder Popular para la Salud no se diferencia claramente aquellas que fallecen por violencia intrafamiliar.

Al analizar la prensa escrita a nivel nacional<sup>12</sup>, en un conteo estadístico de las mujeres que fallecieron por armas de fuego durante el año 2008 encontramos las siguientes cifras: 235 mujeres murieron por armas de fuego, 9 de ellas embarazadas. De este total aproximadamente el 15% son niñas.

Muchas de las mujeres y las niñas mueren por balas dirigidas a sus compañeros, o en la vía pública «por balas perdidas» durante enfrentamientos de bandas armadas en los barrios, o como venganza al no encontrar en el hogar o la calle al hombre a quien buscan para saldar cuentas. La minoría es asesinada intencionalmente. Si bien estos datos no permiten hacer una comparación con la mortalidad masculina, -y no es nuestra intención- si es una cifra alarmante. Nos alertan sobre la inseguridad que se está viviendo en la calle y aún dentro de los hogares, en el país.

Durante el año 2008, 70 mujeres fueron secuestradas en Venezuela según hayan sido reportados a la prensa nacional o que hayan sido conocidos por los cuerpos policiales. Sin embargo, la cifra negra es muy elevada en este delito como medida de preservación de la vida de la persona secuestrada.

El delito de violación sigue creciendo en el país, tanto de mujeres como de niñas y adolescentes. Según datos del Ministerio del Poder Popular de Relaciones Interiores y Justicia «31.458 violaciones fueron denunciadas durante los últimos 10 años (1° de enero 1999- noviembre 2008)».

2. También llama la atención la creciente participación de mujeres en delitos comunes como miembros de las bandas delictivas incluyendo el uso de armas de fuego, el delito de tráfico de drogas y también llevando las armas a las fiestas en los barrios porque ellas no son requisadas y vendiendo licor: «Las bandas compran una casa en el sector, y una mujer con familia o sin ella la habita...son usadas para guardar armas, drogas o secuestrados, indica la investigación» del Centro para la Paz de la Universidad Central de Venezuela<sup>13</sup>.

3. Existe una cara de estas lamentables estadísticas que no es contabilizada en Venezuela y en casi ningún país. Mientras los hombres de cualquier edad mueren las mujeres lloran. Esto es conocido como victimización secundaria por delitos violentos. En Venezuela el duelo traumático por victimización secundaria por delitos violentos es sufrido por más de medio millón de personas durante los

---

<sup>12</sup> Gracias a la cortesía de Venmedios c.a. que nos suministra diariamente la información de prensa como una colaboración de responsabilidad social.

<sup>13</sup> Últimas Noticias, p.30. Caracas, 06-11-08.

últimos diez años<sup>14</sup>, y no existe ningún tipo de política de apoyo para estas mujeres y su familia, particularmente los niños y las niñas que quedan huérfan@s, o pierden a sus hermanos y otros familiares significativos producto del homicidio con armas de fuego. En todo el país, no existe ningún programa de apoyo en ningún ente público. Algunas organizaciones no gubernamentales que trabajan con violencia o con derechos humanos están comenzando a sensibilizarse al problema y trabajando en el tema, aun de manera incipiente.

El duelo traumático se traduce en un desamparo que puede mantener a las personas ancladas en este suceso, produciendo secuelas emocionales de gran magnitud o conductas erráticas y alejamiento de la vida productiva, social y política del entorno que las rodea. Aún así, las mujeres sobrevivientes, esposas, hermanas o madres deben sacar adelante una familia que sobrevive, al igual que ellas, en un desamparo temeroso ya que los agresores generalmente son vecinos de la misma comunidad, lo cual agrega a su drama el miedo y la inseguridad por la vida de los demás miembros del grupo familiar. Conviven en el barrio las familias de las víctimas con las familias de los victimarios, lo cual ha deteriorado el tejido social de las comunidades populares.

Por otro lado, cuando el muerto es un malandro, ellas y sus hij@s tendrán que sobrellevar su tragedia con el estigma del «muerto malo» o del que «está bien muerto», sin ningún apoyo y señaladas. Y, es esta condición traumática no resuelta la que fácilmente lleva a los jóvenes varones de estos grupos familiares, a iniciar o continuar una carrera de desviación, una vida más que se traga la violencia. Ante esto hay que proponer alternativas de acción.

Sin embargo, el duelo traumático está comenzando a dejar paso a la organización de las víctimas, especialmente de las mujeres. Si bien es incipiente, hoy existe el grupo de las «Mujeres por la Vida», que realizan actos públicos exigiendo justicia para sus muertos, y en general, el tema ha comenzado a ser parte del discurso político cotidiano en el país y a tomar los medios de comunicación.

- Existen otros temas que debemos incluir en esta introducción: Uno de ellos, que se conecta con el anterior, es la protesta. En Venezuela la protesta con alta participación femenina ha aumentado de manera exponencial, y la respuesta oficial a la misma no ha sido resolver o intentar resolver los problemas que aquejan a la población sino la criminalización de las protestas, utilizando el Sistema de Justicia –desde los cuerpos de seguridad hasta los Tribunales Penales- para acallar a la población en las calles con represión y prisión

---

<sup>14</sup> Como señala Corredor, «Se calcula que cada homicidio victimiza tres o cuatro personas diferentes a la que es asesinada debido a los efectos psicológicos, sociales y legales que produce (Organización Nacional de Asistencia a Víctimas de EE.UU., NOVA, 1985; Schmidt y Beard, 1999)».

injustificada, acusando a las víctimas de estas acciones de delitos inconmensurablemente desproporcionados con la verdadera causa de detención: ejercer el derecho a la protesta establecido en nuestra Constitución.

Las mujeres, apoyadas en el Artículo 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela han salido a la calle a exigir su derecho a la vivienda, al trabajo, a la salud, etc., no sólo en cumplimiento al Artículo 82 de la Constitución que se los garantiza, sino para exigir sean honradas las promesas que durante 8 años les ha venido haciendo el gobierno nacional. Entre julio 2006 y abril 2007 pudimos identificar 59 protestas de calle, el 45,8% por reclamos de la vivienda ofrecida, invasiones y desalojos, en las cuales la participación femenina ha sido manifiesta y mayoritaria. Ahora, no sólo exigen se les cumpla con la oferta de vivienda que se repite y no se cumple, sino que amenazan con no votar a favor del gobierno en los nuevos procesos electorales. Opinión que reafirma que por un lado el clientelismo político continúa en el país y, por el otro, que las mujeres saben que su voto es un instrumento de poder político que pueden usar.

Ante la permanente violación de los derechos humanos hay una comunidad que se empodera y sale a la calle a exigir justicia protestando contra la inseguridad y la inercia gubernamental. Pero la impunidad sigue produciendo muertes injustas de jóvenes venezolanos. Simular que la víctima es un delincuente, es parte de la devaluación de la vida que se ha entronizado en la policía venezolana y de allí, lamentablemente, en la comunidad.

La protesta por el derecho al trabajo ha crecido de manera significativa, y con ella la represión de hombres y mujeres. El 31 de octubre del 2006 el diario El Tiempo de Puerto La Cruz presenta una secuencia fotográfica en la cual pone en evidencia como un Guardia Nacional persigue, agarra y arrastra por los cabellos a una mujer miembro de un grupo de desempleados que manifestaban en demanda de empleo en la Refinería de Jose-PDVSA, en Anzoátegui.

Protestas por el no funcionamiento del sistema de salud en el país, incluyendo el una vez exitoso políticamente más que en la realidad sanitaria venezolana «Barrio Adentro». Mujeres, médicas, personal de enfermería y obrero mayoritariamente femeninos, viven literalmente en las calles protestando y han sido reprimidas por los cuerpos policiales. Sin embargo, cada día las protestas crecen con la incorporación de usuarias y usuarios, a fin de buscar respuesta al marcado deterioro de la salud pública en el país, lo cual se ha convertido en una muerte segura para los sectores populares venezolanos. Esta es la razón de la represión, acallar y ocultar la crisis del Sistema de Salud en Venezuela. A la vez esta es la verdadera privatización de la salud: el gobierno paga a los funcionarios públicos seguros de vida, hospitalización y maternidad privados, lo cual les permite acceder

a clínicas del sector privado de la salud a fin de poder solucionar sus problemas de salud.

- Todas estas protestas son acalladas cada vez más con la represión policial y penal de mujeres y hombres. Pero, en los últimos años la arremetida del gobierno y sus cuerpos de seguridad ha estado fundamentalmente dirigida a las y los estudiantes y a los funcionarios electos de oposición y el personal de estas instancias gubernamentales. Como ejemplo tenemos el caso de la medida sustitutiva de libertad con presentación obligada ante el tribunal correspondiente por los delitos de alteración del orden público, agavillamiento para delinquir y resistencia a la autoridad, entre otros hechos punibles<sup>15</sup>, que fue aplicada a veinte (20) jóvenes adultas entre 18 y 22 años de edad y a cincuenta y seis (56) jóvenes adultos del mismo promedio de edad, detenidos por la Policía Regional del estado Miranda, a 30 minutos de la ciudad de Caracas. Los y las menores de edad detenidos el mismo día 29 de mayo de 2007, habían sido previamente entregados a sus representantes «después que éstos firmaron una caución»<sup>16</sup>.

El Observatorio de Prisiones en la vocería de su Coordinador, Dr. Humberto Prado, denunció que entre estas jóvenes mujeres que fueron injustamente detenidas el lunes 28 de mayo se encontraba una joven embarazada, una joven madre que amamantaba a su bebé y pedía se lo llevaran para poder alimentarlo lo cual no consiguió y, una tercera, que había salido a comprar pañales para su hijo. Más aún, denunció al igual que las y los abogados del Foro penal, que las y los detenidos fueron mantenidos durante más de 30 horas sin poder entrar en contacto con sus abogados, lo cual constituye una violación de sus derechos al someterlos a una situación de aislamiento que se presta a cometer delitos contra ellos como torturas físicas o psicológicas, u otros hechos denigrantes. Tampoco les fue permitido que les pasaran alimentos ni medicinas al sitio de detención, aun en casos graves como el de una menor de edad con problemas de epilepsia, lo cual pudo poner su vida en riesgo<sup>17</sup>.

- Para concluir esta introducción sobre el contexto, es importante entender que en medio del miedo a la muerte violenta, o entre las lágrimas del duelo es casi imposible ejercer los derechos ciudadanos que además, tememos ser reprimidos por actuar como tales. No existen las condiciones mínimas que garanticen la práctica ciudadana para las mujeres venezolanas que en su mayoría, solas, tienen que enfrentar esta realidad cotidiana. La calle, la vía pública, el ir y venir al trabajo o a reuniones de participación comunitaria o política, se ve mermado por el dolor de la muerte o por el miedo a no regresar con vida al hogar y sin poder decir

---

<sup>15</sup> El Mundo, p. 20. 31-05-07

<sup>16</sup> Ibid

<sup>17</sup> Programa Mesa de Análisis con Marta Colomina. Circuito Unión Radio 90.3 FM. 8-05-2007. 8:40 a.m.

mucho por temor a que me mate el malandro o me reprima la policía. Esta es la Venezuela del siglo XXI: no es la represión política o militar la que mantiene aterradas y aterrados a los venezolanos y ocultos en sus casas, sino el delincuente común quien de manera impune cumple el papel de represión y muerte que en otros países jugaron los cuerpos de seguridad del Estado. Aunado al ejército del hampa, cada vez más se incorporan los cuerpos de seguridad del Estado para enfrentar a quienes salen a las calles pidiendo seguridad y derecho a la vida, acceso a la salud, el trabajo, la educación. En síntesis a quienes reclaman el país democrático y justo en igualdad y seguridad para todas y todos los venezolanos que se nos ofrece en las campañas electorales.

## 2. Ejercicio de los derechos políticos

De acuerdo con la estructura organizativa del Observatorio presentaremos el informe del módulo de Ciudadanía y Derechos Políticos de la Mujer venezolana. El segmento de la «Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer» que nos corresponde es la *Parte II que se refiere a los derechos ciudadanos de reconocimiento a la nacionalidad y el derecho a las diversas formas de expresión y disfrute de los derechos políticos*. Este segmento será revisado a la luz de las observaciones finales y recomendaciones que realizara el **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer** en su 34° período de sesiones<sup>18</sup> a los informes periódicos 4°, 5° y 6° combinados, presentados por la República Bolivariana de Venezuela.

a.- Para iniciar debemos señalar que el Tribunal Supremo de Justicia, haciendo uso de una Ley que aún no ha sido aprobada definitivamente por la Asamblea Nacional<sup>19</sup>, determinó que «Toda mujer que estando casada haya tenido un hijo fuera del matrimonio, podrá hacer constar ante las autoridades civiles la identidad del padre biológico de éste y no como hasta ahora que, quien aparecía era su cónyuge al momento del alumbramiento; y todos los jefes civiles están obligados a expedir la respectiva partida de nacimiento». El objeto de esta decisión es garantizar «la primacía de la identidad biológica sobre la legal...ya que es ésta...la que otorga identidad genética y el conocimiento del hijo respecto a sus ascendientes»<sup>20</sup>. Si bien no pensamos que esta sea una situación tan corriente que haya ameritado la prontitud de la decisión del TSJ ante la solicitud de interpretación del Consejo Nacional de los Derechos del Niño y Adolescente y la Asociación Civil Centros Comunitarios de Aprendizaje CECODAP, de los artículos

---

<sup>18</sup> 16 de enero a 3 de febrero de 2006

<sup>19</sup> Ley para la Protección para la Familia, la Maternidad y la Paternidad, que espera la segunda discusión en la Asamblea Nacional.

<sup>20</sup> El Universal, p. 1-6. Caracas 09-09-08.

56 y 57 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, lo relevante termina siendo que la madre *tendrá el poder de decisión*: «Esta sentencia establece que los órganos administrativos no pueden abstenerse de registrar un acta de nacimiento *solicitada por la madre de una filiación extramatrimonial*, fundamentando la negativa en la presunción establecida en el artículo 201 del Código Civil "el marido se tiene como padre del hijo nacido durante el matrimonio o dentro de los trescientos días siguientes a su disolución o anulación". Esperamos que se respete esta exigencia de la madre a fin de evitar que este reconocimiento de paternidad genere más conflictos de pareja y de la relación del hijo o hija con el padre, relación bastante deteriorada en el común de la familia venezolana.

**b.- Observación 11.** Preocupa al Comité que no todos los organismos gubernamentales competentes hayan podido tener una participación plena en el proceso de preparación del informe. También le preocupa que no todas las organizaciones no gubernamentales pertinentes hayan participado en un proceso de consultas en relación con el informe.

**Recomendación: 12.** El Comité pide al Estado Parte que estudie la posibilidad de crear un órgano de coordinación integrado por todos los organismos gubernamentales competentes como medio para reforzar la colaboración interministerial en la aplicación de las disposiciones de la Convención, en la preparación de los informes periódicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención y, en particular, en el seguimiento de las observaciones finales del Comité. El Comité también recomienda que se garanticen vías regulares de cooperación con las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, en relación con un proceso de consultas durante la preparación del informe.

- 1- No existe en los planes nacionales la creación de una instancia intergubernamental para garantizar la aplicación de la Convención en Venezuela. La implementación de la transversalización de género, paso importante para poner en marcha dicha convención, ya no se escucha ni se lee en los discursos y planes gubernamentales.
- 2- Nuevamente el Informe de la República Bolivariana de Venezuela se realiza sin una consulta plena a las organizaciones de la sociedad civil, aun aquellas más reconocidas en el país. Se realizó una primera convocatoria a través del Fondo de Población de Naciones Unidas en el 2006 a la cual, posteriormente, no se le dio continuidad.
- 3- En lugar de «garantizar vías regulares de cooperación con las organizaciones de la sociedad civil», en Venezuela no se permite el acceso a la información que producen los organismos públicos, lo cual es una violación de los artículos

19 y 28 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Las organizaciones de la sociedad civil incluidas las de derechos humanos de las mujeres, han solicitado el cumplimiento de esta garantía constitucional, a través de la «aprobación de una ley que garantice a los venezolanos la posibilidad de obtener los datos que deseen y obligue a los funcionarios públicos a entregarla»<sup>21</sup>. Esta demanda no ha obtenido respuesta.

- 4- En lugar de abrir canales que «garanticen vías regulares de cooperación con las organizaciones de la sociedad civil pertinentes», la Asamblea Nacional el 14 de junio del 2006 aprobó en 1° discusión la Ley de Cooperación Internacional que pretende «Establecer el régimen jurídico de la cooperación internacional del Estado venezolano, en cuanto a la promoción y ejecución de acciones y programas de cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y los gobiernos de otros países, *organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales*». Esta ley ha sido cuestionada por las organizaciones de derechos humanos por considerarla «una ley que amenaza con reprimir, controlar y silenciar a la sociedad civil independiente en el país»<sup>22</sup>. Es evidente que con esta concepción sobre las organizaciones de la sociedad civil, difícilmente se llamará a estas a participar en la elaboración de un informe gubernamental.

**c.- Recomendación 14: El Comité insta al Estado Parte a que concluya con prontitud la revisión del Código Penal y el Código Civil a fin de que éstos respeten plenamente los principios de la Constitución y las disposiciones de la Convención, y a que apruebe disposiciones legislativas relativas a la seguridad social para las amas de casa. El Comité insta asimismo al Estado Parte a que adopte todas las demás medidas legislativas necesarias para garantizar la aplicación práctica de todas las disposiciones constitucionales relacionadas con los derechos humanos de las mujeres.**

- 1- En cuanto a la reforma del Código Civil esta no se ha planteado nunca en la Asamblea Nacional y la Reforma del Código Penal del año 2005 convirtió a

---

<sup>21</sup> *Preparan Ley de acceso a la información*. El Universal, 2-08-07.

<sup>22</sup> Provea. Continúa el texto...«Según un comunicado emitido por 62 ONG venezolanas de diversos tipos, la ley “lesiona la vida, la esencia y el accionar independiente del movimiento no-gubernamental en el país.” Algunos comentaristas han llamado la ley de “camisa de fuerza para las ONG” y un intento de ejercer “control total” por parte del Parlamento venezolano. Un defensor reconocido en el mundo de derechos humanos describió la ley como un documento marcado por “confusión, ambigüedad y mucha discrecionalidad” y lleno de “una madeja de conceptos entre los que se confunden elementos positivos y necesarios con aspiraciones de control que son incompatibles con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado venezolano.”

[http://www.derechos.org.ve/actualidad/leycoop/prensa/co\\_28.06.06.htm](http://www.derechos.org.ve/actualidad/leycoop/prensa/co_28.06.06.htm)

esta ley en una colcha de retazos<sup>23</sup> y no dio respuestas a las demandas de las mujeres y sus organizaciones<sup>24</sup>.

- 2- En relación con la seguridad social de las mujeres que establece el artículo 88 de la Constitución Nacional, el Presidente para el Día Internacional de la Mujer y como parte de la campaña electoral para las elecciones de diciembre del 2006 habló de un decreto en el cual «anunció que entregaría una asignación económica puntual a 100 mil amas de casa en edad de jubilación por 80% del sueldo mínimo urbano. A los días dijo que serían 200 mil. Finalmente se la entregó a unas 50 mil jóvenes madres de por los menos tres hijos, sin marido y sin empleo, advirtiéndoles que sería una prestación puntual, mientras se capacitan en la Misión Vuelvan Caracas. Nunca mencionó de dónde salía ese decreto. Pues bien, sale de la Ley de Servicios Sociales, que en el Art. 41 prevé el cumplimiento del Art. 88 de la Constitución del 99 y del Art. 17 de la Ley de Seguridad Social de 2002, puras leyes de la Quinta República. Pero la redacción del reglamento de la ley y el registro meticuloso de las beneficiarias lleva tiempo y las elecciones son en diciembre de 2006, así que su comando de campaña cortó camino y con un decreto mató la ley»<sup>25</sup>.
- 3- En cuanto a garantizar la aplicación práctica de todas las disposiciones constitucionales relacionadas con los derechos humanos de las mujeres, el país se mantiene en atraso pues si bien ha aprobado algunas leyes como la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia el 25 de noviembre de 2006, o de la Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia del 15 de julio del 2005 en donde se equipara el concubinato con el matrimonio, la implementación de las mismas no llega a garantizar el derecho a la población que las requiere, especialmente por la no asignación de un presupuesto acorde.

---

<sup>23</sup> Así lo preveía el Abogado Fernando Fernández en su artículo el 20 de julio de 2004.

<sup>24</sup> Estas se referían al adulterio que es un delito sólo de las mujeres y no de los hombres, salvo que mantengan concubina pública y notoria, y aún así es penalizado la mitad de la mujer. Eliminación de la denominación “De los delitos contra las buenas costumbres y buen orden de las familias” del Título VIII y su reemplazo por “Delitos contra la libertad y la integridad sexual”, como los clasifica el Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). Reemplazo de las disposiciones referidas al aborto provocado por otro articulado que recoja la propuesta del Movimiento de mujeres presentada el 1<sup>a</sup> de diciembre del 2004 a la Asamblea Nacional que “despenaliza el aborto” y lo penaliza sólo cuando se realice sin consentimiento informado de la mujer y/ o en condiciones de inseguridad que conlleven riesgos para la vida de la mujer. Comunicación electrónica de Magdalena Valdivieso. 24 de junio 2005.

<sup>25</sup> Gioconda Espina. **Mujeres en horas pico trepándose en un bus.** <sup>25</sup> El Universal. Edición 97 aniversario. [http://www.eluniversal.com/2006/04/24/97a1\\_art\\_24A697193.shtml](http://www.eluniversal.com/2006/04/24/97a1_art_24A697193.shtml)

**d. Recomendación 16: El Comité recomienda que, en sus políticas y programas, el Estado Parte distinga claramente entre las políticas y programas sociales y económicos generales, que también benefician a las mujeres, y las medidas especiales de carácter temporal mencionadas en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, necesarias para acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer en diversas esferas, como explica el Comité en la recomendación general No. 25. Asimismo, alienta al Estado Parte a que intensifique la aplicación de medidas especiales de carácter temporal a fin de acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres. El Comité insta al Estado Parte, en particular, a que adopte medidas para acelerar el logro de la igualdad de facto de las mujeres indígenas y de ascendencia africana en los ámbitos de la educación, el empleo, la salud y la vida pública y política.**

1. En relación con el párrafo 1 del Art. 4 de la Convención, después que en el año 2000 el Consejo Nacional Electoral-CNE «desaplicó» el Art. 144 de la Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política que establecía la cuota de género del 30%, en el año 2005 administrativamente por resolución del mismo CNE se estableció la paridad de género para las elecciones de Diputados a la Asamblea Nacional. La diferencia estriba en que ahora no tenemos una cuota por una Ley Orgánica que es de obligatorio cumplimiento<sup>26</sup>, sino una sanción administrativa que debe ser establecida discrecionalmente para cada proceso electoral para diputados a la Asamblea Nacional o para las elecciones regionales y municipales.
2. En el año 2003, las mujeres del gobierno convocan a las mujeres del movimiento a discutir un nuevo proyecto de ley, el cual incluía una amplia gama de problemas propios del género, entre ellos, la discriminación en el ámbito político. Posteriormente, el 18 de agosto del 2004, la Dra. Sgambatti introduce un Recurso Extraordinario de Revisión Constitucional contra la Sentencia No. 52, de fecha 19 de mayo de 2000, ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia que aún permanece sin decisión.
3. Los resultados de las *Elecciones Regionales* del 31 de Octubre 2004 evidenciaron que haber desaplicado la norma que obligaba a cumplir la cuota de 30% para las mujeres en las listas de candidaturas –en este caso para alcaldes y alcaldesas– y, por ende, la no existencia de sanciones por su incumplimiento, generó una marcada disminución de la presencia de las mujeres en las listas y en los resultados electorales. De acuerdo con los

---

<sup>26</sup> La ley orgánica es después de la Constitución el tipo de ley de mayor jerarquía en el sistema jurídico venezolano, que constitucionalmente no puede derogarse sino con las tres cuartas partes de los diputados de la Asamblea Nacional, lo cual no fue el caso. No podría en un estado democrático de derecho ser reformada o derogada por una orden de tipo administrativo como fue este caso.

resultados en las elecciones regionales se postularon sólo 1.033 mujeres, es decir un 20,16% de un total de 5.123 candidatos.

Como se puede observar en el cuadro siguiente, los resultados para las mujeres fueron lamentables. «En Venezuela, por ejemplo, en las últimas elecciones del 2004 el 90% (20) de los cargos de Gobernadores fueron ocupados por hombre y sólo el 9,09% (2) por mujeres. El 82,97% (190) de los puestos de los diputados al Consejo Legislativo quedaron en manos masculinas, en contraste con el 17,03% (39) de la representación femenina y en las Alcaldías a nivel nacional el índice de Alcaldes quedó en 92,79% (309) y 7,21% (24) alcaldesas electas»<sup>27</sup>.

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LAS POSTULACIONES  
A CUERPOS COLEGIADOS 2004**

CARGOS	ELECCIONES 2004			
	CANDIDATAS	CANDIDATOS	F %	M%
Legislador(a) nominal Consejo Legislativo Estadal	484	2130	19	81
Legislador(a) lista al Consejo Legislativo Estadal	738	1647	31	69
Legislador(a) indígena al Consejo Legislativo Estadal	24	88	21	79
Concejal(a) indígena Cabildo D. Alto Apure	0	4	0	100
Concejal(a) Nominal Cabildo D. Metropolitano Caracas	27	114	19	81
Concejal(a) Lista al Cabildo D. Metropolitano Caracas	23	59	28	72
Concejal(a) Nominal Cabildo Alto Apure	4	25	14	86
Concejal(a) Lista al Cabildo Alto Apure	3	23	12	88

Fuente: Junta Nacional Electoral. Estadísticas postulaciones 2004-2008. Caracas.

4. En las elecciones del 2005, entraron a la Asamblea Nacional 29 (17%) mujeres de un total de 169 diputados y diputadas, a pesar de que sólo se presentaron a las elecciones los partidos y grupos de electores que apoyan al gobierno, por el retiro voluntario de los partidos y grupos de electores de oposición. Evidentemente, las mujeres no estaban en posiciones salidoras pues sólo ingresó un pequeño número de ellas, a pesar de que mujeres del sector oficialista y de oposición exigieron la paridad electoral. El CNE se pronuncia el 1 de abril, a favor de las mujeres. El cuerpo resuelve, «**PRIMERO:** Exigir a las organizaciones con fines políticos, a los grupos de electores y electoras y a las asociaciones de ciudadanas y ciudadanos a conformar las postulaciones de sus candidatas y candidatos a los cuerpos deliberantes nacionales, municipales y parroquiales de forma *alternativa* y

<sup>27</sup> Rodríguez, Martha Yadira. 2005 *Programa de formación de mujeres para la participación política. Una experiencia de intercambio de saberes entre la Universidad y el Movimiento de Mujeres. Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, vol. 10, no. 25. CEM, Centro de Estudios de la Mujer, UCV. Caracas. 1316-3701

*paritaria»* (Itálicas nuestras). La falta de sanción de esta resolución administrativa, evidentemente hizo que la misma careciera de efecto como lo demuestran los resultados. La denuncia pública no sucedió jamás. La impunidad también se expresa en el incumplimiento de la normativa electoral, especialmente la que no tiene carácter de ley obligatoria ni instituciones que se vean obligados a imponer sanciones.

El informe de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en las elecciones para Diputad@s a la Asamblea Nacional en diciembre del 2005, aporta datos relevantes sobre las condiciones en que se dieron y que afectaron los resultados electorales. Veamos:

- a) «Aunque los preparativos logísticos del CNE fueron satisfactorios, los observadores advirtieron una serie de irregularidades, como la intervención de funcionarios para ayudar a los votantes, la ruptura de procedimientos electorales y las actividades de campaña en el exterior de los centros de votación.
- b) Un gran número de votantes tuvo problemas para comprender el funcionamiento de las máquinas de votación, que causaron colas con frecuencia en el exterior de los centros de votación. *La asistencia proporcionada por miembros de los centros de votación a los votantes suscitó la preocupación sobre una posible violación del secreto de voto.*
- c) Las elecciones parlamentarias no contribuyeron a reducir la fractura de la sociedad venezolana. En este sentido representaron una oportunidad perdida. Para recuperarse de esta fractura se requieren esfuerzos constructivos y maduros de todas las fuerzas políticas».

Para ese momento en el país existía un clima de desconfianza generalizada en torno al Consejo Nacional Electoral fundamentalmente «...el polémico nombramiento del CNE, considerado absolutamente parcial o en desacuerdo con varias provisiones legales, en las cifras infladas y anómalas del censo electoral, en el uso anticonstitucional de las morochas y en la amenaza al secreto del voto»<sup>28</sup>.

5. En relación con las elecciones presidenciales del 3 de diciembre de 2006, podemos observar que seis (6) de los pre-candidatos fueron mujeres y dos de ellas, de oposición al gobierno actual, renunciaron junto con la mayoría de los precandidatos de oposición retiraron su candidatura a favor de un candidato único que representó a la oposición en medio de condiciones altamente desventajosas del proceso electoral.

Para estas elecciones, la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea afirmó que «de acuerdo al monitoreo de medios realizado entre el 16 de

---

<sup>28</sup> Informe Final Misión de Observación Electoral de la Unión Europea MOE-UE Venezuela 2005, 10

noviembre y el 1 de diciembre de 2006, los temas de género ocuparon un espacio menor en la agenda informativa de los medios sobre la campaña y las mujeres fueron sujetos prácticamente inexistentes en la información política». Sin embargo, es de hacer notar que la presencia femenina si es evidente en cuanto a las funcionarias y funcionarios que laboran en los procesos electorales. La misma Misión de la Unión Europea observó que «en la estructura de la administración electoral las mujeres constituyeron la inmensa mayoría de los comités de los centros de votación en muchos estados, y muchas mujeres desempeñaron diferentes funciones en las secciones municipales y regionales del CNE, especialmente la función de coordinadoras. En los niveles ejecutivos del CNE se observó una menor presencia de mujeres, a pesar de que dos de los cinco miembros de la directiva son mujeres».

6. En las elecciones de legisladores regionales y municipales del 23 de noviembre de 2008, se volvió a establecer administrativamente la paridad (50-50 o mínimo 40-60 por cada sexo). Para las candidaturas se respetó la paridad establecida por todos los partidos y grupos de electores, aunque las mujeres en un 70% eran candidatas a suplentes y los hombres 70% principales. De un total de 5.225 candidatos/as fueron postuladas 49,7% mujeres y 50,3% de hombres.

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LAS POSTULACIONES  
A CUERPOS COLEGIADOS 2008**

CARGOS	ELECCIONES 2008			
	CANDIDATAS	CANDIDATOS	F %	M%
Legislador(a) nominal Consejo Legislativo Estadal	1279	1277	51	49
Legislador(a) lista al Consejo Legislativo Estadal	1039	1066	49	51
Legislador(a) indígena al Consejo Legislativo Estadal	45	47	49	51
Concejal(a) indígena Cabildo D. Alto Apure	2	2	50	50
Concejal(a) Nominal Cabildo D. Metropolitano Caracas	131	128	51	49
Concejal(a) Lista al Cabildo D. Metropolitano Caracas	75	80	48	52
Concejal(a) Nominal Cabildo Alto Apure	14	14	50	50
Concejal(a) Lista al Cabildo Alto Apure	13	13	50	50

Fuente: Junta Nacional Electoral. Estadísticas postulaciones 2004-2008. Caracas.

Los resultados demostraron la importancia de la norma de la paridad de género pues de los 238 legisladores y legisladoras regionales y municipales electos, 41,2% fueron mujeres y 58,8% hombres. Estas cifras nunca habían sido obtenidas en Venezuela<sup>29</sup>. Más aún, de las 98 legisladoras electas el 78%

<sup>29</sup> UNA PRIMERA LECTURA A LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE NOVIEMBRE 2008. [www.observatorioderechosmujeres](http://www.observatorioderechosmujeres)

fueron postuladas por el partido del Presidente de la República PSUV y sus aliados y 4 mujeres indígenas. El 22% fueron electas en los partidos de oposición. Los resultados evidencian lo acertado de las medidas «especiales de carácter temporal a fin de acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres».

- **En relación con el inciso a del Art. 7: Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.** Podemos observar que existen condiciones que afectan el ejercicio del voto. El informe de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea para las elecciones del 2006 informa que «el sistema electrónico de votación o captahuella constituye hasta ahora un elemento generador de desconfianza y motivo de atraso de todo el sistema de votación. Ya se demostró que no asocia al elector con su acto de votación, por lo que se resguarda la confidencialidad. Sin embargo por lo complejo de su uso, la poca cantidad de maquinas y la capacitación que requiere el personal para su manejo, recomienda o incrementar su cantidad y capacitación de personal o dejarlas por fuera de los comicios. Solo por generar dudas deberían dejarse de lado o darse la información necesaria para desmitificarlas, ya que mientras sean motivos de dudas, el evento electoral en términos generales es el que pierde cuando no encuentra fiabilidad entre algunos sectores de los electores». El equipo de Observadores Internacionales de la OEA coincide en esta observación cuando destaca, al día siguiente de las elecciones «que en 7% de las mesas se vulneró el secreto al voto y que en 71% de las mesas los electores desconocían el manejo de las máquinas...». El otro problema es la desconfianza en el Registro Electoral Permanente pues en las elecciones de 2006 y 2008 no se permitió conocer direcciones de los inscritos por lo cual no se puede hacer una verdadera auditoría. Por último no podemos saber cuántos hombres y mujeres votan, pero sí que para 2006 según el CNE las mujeres superaban ligeramente a los hombres en el Registro Electoral en un porcentaje de 50,02% frente a 49,98%».
- **En relación con el inciso c del Art. 7 de la CEDAW: Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.** En enero del 2007 el Presidente de la República, al tomar nuevamente posesión de su cargo reelecto el 3 de diciembre, reestructuró su gabinete quedando en el Poder Ejecutivo la relación de 23 hombres y 4 mujeres, es decir el 14,8%: la Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, la Ministra del Poder Popular para el Ambiente, la

Ministra del Poder Popular para el Turismo y la Ministra del Poder Popular para las Industrias Ligeras y el Comercio.

De los Ministerios del Poder Ejecutivo constatamos que de 403 cargos en los directorios y organismos adscritos, el 66% son hombres y el 34% son mujeres. De aquí se puede deducir que la incidencia de las mujeres en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas es, cuando menos limitado, ya que si bien son más del 30% mucho de estos cargos son de tipo administrativo por ejemplo casi todas las consultorías jurídicas, que no son cargos de toma de decisión de políticas.

En el Ministerio de Finanzas de 41 miembros en el directorio, sólo 19,5% (8) son mujeres. En los cargos principales (viceministerios) no hay ninguna mujer. Tres de los 5 poderes tienen en su presidencia mujeres: el TSJ máximo órgano del Sistema de Justicia Venezolano tiene 4 (66,7%) de 6 directivos; el CNE con 3 (60%) mujeres de los cinco rectores y la Asamblea Nacional máxima expresión del Poder Legislativo con 29 (17,37%) diputadas electas tiene en la presidencia una mujer. También es una mujer la Fiscal General de la Nación y la Defensora del Pueblo. Afirma García Prince que hasta finales del año 2006 « El Estado no ha acreditado la representación de la mujer venezolana ante todos los organismos especializados del sistema internacional que exige el artículo 64 de la Ley de Igualdad de oportunidades»

- **Inciso c del Artículo 7 de la CEDAW: Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.** Un espacio privilegiado para la participación de las mujeres en acciones políticas y sociales, es la sociedad civil. Su presencia en comunidades organizadas ha sido reconocida siempre. En cuanto a los grupos de mujeres organizadas para participar en la vida política del país, en la oposición se encuentran las Mujeres Democráticas Unidas, las Mujeres del Comando de la Resistencia y el Frente Nacional de Mujeres. Últimamente a raíz de las manifestaciones estudiantiles la presencia de las mujeres jóvenes se ha mostrado masiva y también en sus cargos directivos. Ha surgido nuevamente las mujeres organizadas con vinculaciones al Movimiento al Socialismo, las Mujeres por la Vida. De ninguna de estas organizaciones pudimos conocer el número de personas que las integran, algunas de ellas no llevan registro de membrecía y otras, como las Mujeres por la Vida convocan a las mujeres a participar de manera espontánea.

En apoyo al gobierno también existen organizaciones de la sociedad civil como la Asociación Civil Mujer tenía que ser, Participación Activa Social – PAS y Red de Vargas. Otro grupo autónomo que apoya la revolución bolivariana es el grupo que produce la Revista Negra Matea y el MOMUMAS o Movimiento de Mujeres Manuelita Sáenz.

A pesar de que son pocas las mujeres en los sindicatos, trabajando con mujeres del sector informal de la economía pudimos constatar la creación de organizaciones asociativas, algunas de ellas sindicatos, que agrupan a trabajadoras y trabajadores de este sector, especialmente a l@s vendedore/as ambulantes<sup>30</sup> del área metropolitana de Caracas y del estado Aragua, del centro del país.

Es menester señalar que en el país existe un problema con la participación. El actual gobierno ha venido aprobando una serie de leyes que norman la participación de mujeres y hombres, pero que de alguna manera limitan la autonomía de las organizaciones de la sociedad civil. Los Consejos Comunales son una de estas estructuras normadas por estas leyes. Estas organizaciones comunitarias que está previsto cubrirán el territorio nacional son dependientes del Presidente de la República y administrarán fondos del presupuesto nacional. En estos consejos la mayoría son mujeres.

Además, estos consejos están siendo sobrecargados con una serie de atribuciones que terminarán convirtiéndolos en unos organismos de control comunitario, con participación mayoritaria de militantes del Partido Socialista Unido de Venezuela, o partido único promovido directamente por el Presidente de la República.

Otro ejemplo de esta tendencia en el sector que apoya al gobierno de crear organizaciones comunitarias adscritas o dependientes de sus partidos políticos o de las instituciones del Estado, es el caso de los Puntos de Encuentro con Inamujer. Según el instituto en la actualidad existen 120 mil mujeres organizadas en más de 10.584 Puntos de Encuentro con Inamujer, cifra que no ha podido ser confirmada. Esta adscripción facilita el acceso a los beneficios de las instituciones públicas, pero a la vez genera una dependencia que atenta contra el desarrollo de una ciudadanía independiente, crítica y en capacidad de exigir sus derechos y expresar su pensamiento, sin temor de perder los beneficios obtenidos. Esta es una nueva versión del clientelismo político que utilizaban los partidos de la Democracia Representativa previa a este gobierno, y que ha sido duramente criticado por el Presidente Chávez en sus campañas electorales desde el año 1998. Además, es un procedimiento propiciador de la corrupción como forma de relación entre la ciudadanía vinculada a estas organizaciones y el gobierno de la república participativa y protagónica.

---

<sup>30</sup> Llamados buhoneras y buhoneros.

Las mujeres se organizan para responder a diferentes necesidades que confrontan en el país. Algunas se agrupan de manera de enfrentar problemas generales, otras a situaciones coyunturales que exigen respuestas inmediatas, o para crear coaliciones que responden a necesidades más complejas de las mujeres.

De las organizaciones de mujeres que luchan por la equidad de género, nos encontramos, entre otras el Centro de Investigación social, formación y estudios de la mujer- CISFEM; Federación Venezolana de Abogadas FEVA; Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa-AVESA; Asociación de Mujeres por el Bienestar y Asistencia Recíproca Ambar; Casa de la Mujer Juana la Avanzadora de Maracay; FUNDAMUJER; PLAFAM Venezuela; Centro de Educación y Capacitación para la Vida CECAVID; Centro de Atención Integral a la Mujer- CENAIM Carúpano; Hogares sin Violencia; CISFEM – Trujillo; Frente Nacional de Mujeres; Circulos Femeninos Populares; Género, Democracia y Derechos Humanos, GENDHU; Desarrollo, Igualdad y Paz; ALAPLAF: Casa de Mujer Larense; REVIMU Maracaibo. Otras han creado organizaciones de mujeres para la docencia, investigación y extensión universitaria como son el Centro de Estudios de la Mujer de la UCV; Centro de Estudios de la Mujer – UPEL; Gigesex- ULA; Estudios de la Mujer UC; Cátedra libre de la Mujer LUZ, entre otros.